

Incidente N° 1- Damnificado C , Lucas Agustín. NN: N.N s/
incidente de incompetencia.

CCC 8454/2026/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto en Fallos: 341:611, y sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General al dictaminar en esas actuaciones, corresponde que me pronuncie en el presente conflicto.

Según mi parecer, concurren en esta contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 57 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en el dictamen emitido por esta Procuración General el 11 de noviembre último en la Competencia CCC 3205/2025/1/CS1 *in re* “Incidente n° 1-Damnificado: E , Jorge Alberto. N.N. s/ incidente de incompetencia”.

Por las razones allí expuestas, a las que me remito en beneficio de la brevedad, entiendo que corresponde a la justicia nacional continuar conociendo en esta causa.

Buenos Aires, 10 de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por: CASAL
-Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.08.2026 14:46:45